Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 014 -2012/DP-PAD

Lima, 31 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 071-2012-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 036-2012-DP/PAD y N° 022-2012-DP/SG y la Carta s/n de fecha 14 de enero de 2012, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución mediante el cual se acepte la renuncia de la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 010-2007/DP se designó a doña Diana Álvarez Calderón Gallo, en el entonces denominado cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza N° 121, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1 de marzo de 2007;

Que, la mencionada funcionaria ha presentado, con fecha 14 de enero de 2012, su renuncia irrevocable, por razones personales, al cargo de Jefa de la actualmente denominada Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; de igual modo, ha solicitado la dispensa del plazo de preaviso, todo de ello de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 16º y el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, por consiguiente, es procedente aceptar la renuncia formulada por doña Diana Álvarez Calderón Gallo al cargo de Jefa de la actualmente denominada Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 130;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de doña **Diana ÁLVAREZ CALDERÓN GALLO** al cargo de Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, de la actual Plaza 130, la que será efectiva a partir del 1 de febrero de 2012.

Artículo Segundo.- Darle las gracias a doña Diana Álvarez Calderón Gallo por los importantes servicios prestados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO